

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Turismo y Hostelería de fecha 12 de enero de 2023, así como el informe sobre el régimen de pagos de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de fecha 24 de enero de 2024.

Vistas las previsiones establecidas en los artículos 72 y 143.f) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, así como en el artículo 2.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

RESUELVO

1. Conceder una aportación dineraria por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (3.650.000 €), a favor de Fundación Camino Lebaniego, C.I.F. G-39869094, en concepto de aportación dineraria con destino a la financiación de la actividad global de la Fundación en el ejercicio 2024.

2. Autorizar y disponer un gasto por importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.376.473,81 €), en concepto de aportación dineraria a favor de la Fundación Camino Lebaniego, C.I.F. G-39869094, , toda vez se ha detraído la cuantía no justificada (273.526,19 €) de la aportación dineraria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2020 (cuenta justificativa firmada con fecha 5 de junio de 2023 por importe de 226.473,81 € sobre 500.000 € de aportación).

3. Financiar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.08.08.432 A.742.10 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024.

4. El pago de la aportación se hará efectivo de manera fraccionada en cuatro pagos, a realizarse, en principio, en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, por las siguientes cuantías:

1º, 2º y 3º pago por importe, cada uno de ellos, de 844.118,00 €

4º pago: 844.119,81 €



El libramiento real de los pagos quedará finalmente condicionado a la existencia de liquidez en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a las necesidades de tesorería del citado ente.

5. Dentro del primer trimestre del año siguiente al que se haga efectivo el pago de la aportación, la Fundación Camino Lebaniego deberá presentar:

- a) Cuenta justificativa qué contendrá memoria en la que se indicará la aplicación de los fondos recibidos al objeto y fines para los cuales fue concedida la aportación dineraria. Asimismo, se incluirá un cuadro desglosado por lo gastos imputados indicando los conceptos de los mismos.
- b) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo del registro en su contabilidad de los ingresos correspondientes indicando la fecha correspondiente.
- c) Documento bancario acreditativo del ingreso recibido.

6. En el caso de que la aportación no sea debidamente justificada, el **importe no justificado** será deducido de las siguientes aportaciones a conceder. En el supuesto de que no consten dotadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aportaciones dinerarias de las que deducir los importes no justificados, podrá exigirse su reintegro, previo informe de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera cuando la situación de la Tesorería así lo requiera.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, INTERVENCIÓN DELEGADA, DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSTELERÍA e INTERESADO.

Santander, a fecha de la firma electrónica

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte
(P.A. Resolución 13 septiembre 2023)
La Secretaria General

Fdo.: Carolina Juaniz Castanedo

